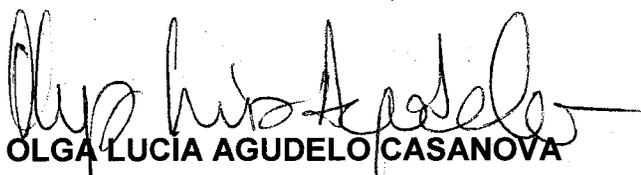




PROCESO: REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ÓSCAR ECHEVERRI VÁSQUEZ
DEMANDADO: MARLLY LISSE RIVEROS ROJAS
RADICACION: 2016-00449-00

De acuerdo con lo anterior, se advierte al Pagador que en el año se debe descontar de la nomina del señor Óscar Echeverri el valor de la cuota mensual, el de las cuotas extraordinarias, y la cuota de vestuario en los meses antes indicados. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>016</u> del <u>01 MAR 2020</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaría
--



PROCESO: REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ÓSCAR ECHEVERRI VÁSQUEZ
DEMANDADO: MARLLY LISSE RIVEROS ROJAS
RADICACION: 2016-00449-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 02 de marzo de 2020. Al despacho la presente demanda para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2.020)

En atención a la solicitud realizada por la parte demandada en memorial obrante a folio 82, por Secretaría oficiase al Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro – CASUR – de la Policía Nacional, aclarando los descuentos de nomina que se debe realizar al señor ÓSCAR ECHEVERRI VÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.431.388, indicando que de acuerdo a lo ordenado por este Despacho deben ser de la siguiente manera:

Descuento de la cuota alimentaria mensual y cuotas extraordinarias ordenadas en sentencia del 10 de marzo de 2017, y comunicado a esa entidad mediante oficio No. 600 del 13 de marzo de 2017, así:

- Cuota mensual de alimentos que debe ser cancelados dentro los cinco primeros días de cada mes, la cual para el año 2020 se encuentra por valor de \$665.876.
- Una cuota extraordinaria descontada en el mes de junio de cada año, correspondiente al 50% del valor de la cuota mensual de alimentos, es decir, para el año 2020 se encuentra por el valor de \$332.938.
- Una cuota extraordinaria descontada en el mes de diciembre de cada año, correspondiente al 100% del valor de la cuota mensual de alimentos, es decir, para el año 2020 se encuentra por el valor de \$665.876.

Además de los anteriores descuentos, en auto del 3 de julio de 2019 se dispuso el descuento de la nomina del señor Echeverri, el valor correspondiente a la cuota de vestuario, lo cual fue comunicado mediante oficio No. 1559 del 11 de julio de 2019, así:

- Tres cuotas de vestuario pagaderas en los meses de enero, junio y diciembre de cada año, por valor de \$150.000 cada una, para un total de \$450.000 anual.